



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCION N^o. 081- DE 2024

06 FEB. 2024)

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo, se acepta una renuncia de un empleo de Secretaria General - Nivel Directivo de la Planta de la Contraloría Departamental del Tolima.”

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por decreto 648 de 2017 “Por el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y la Ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece como causal del retiro de servicio la renuncia regularmente aceptada.

Que el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017” por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único de la función pública establece:

“Renuncia, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando un empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio (..) “.

Que la Doctora **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No.28.980.094 de Venadillo Tolima, a la fecha desempeña el cargo de Secretaria General– Nivel Directivo, Código 073 Grado 02, nombrada mediante Resolución No. 407 de octubre 05 de 2022 y acta de posesión No.3937 del 03 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución No. 106 del 01 de Marzo de 2023, se efectuó el encargo de la doctora **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**, para desempeñar el cargo de Contralora Auxiliar (E), código 035 Grado 02.

Que, mediante comunicación radicada en la Contraloría Departamental del Tolima, de fecha 06 de febrero de 2024, la Doctora **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**, presentó renuncia de manera voluntaria, libre y espontánea a su cargo. Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

2.2.11.1.3, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

ARTICULO: 2.2.11.1.3 ***“Renuncia** toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, la aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el Acto Administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) Días de su presentación.

Vencido el término señalado en el Párrafo anterior sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual Renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominador.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco o sin fecha determinada o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias, así como tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción”.

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta de la Doctora **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**, libre de apremio y coacción, la señora Contralora Departamental del Tolima, aceptara la Renuncia, por lo anterior,

RESUELVE

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 4]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la doctora **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.28.980.094 expedida en Venadillo Tolima, en el cargo de Secretaria General – Nivel Directivo, Código 073 Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos de desvinculación a partir del 06 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Terminar el Encargo a la doctora **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.28.980.094 expedida en Venadillo Tolima, en el cargo de Contralora Auxiliar encargada, código 035 grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima, con efectos de desvinculación a partir del 06 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la doctora **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.28.980.094 expedida en Venadillo Tolima, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los (06) días del mes de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Aprobó: Camilo Andrés Villanueva Campos
Director Técnico Jurídico

Revisó: Shirle Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativa y Financiera

Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho
Abogado Contratista - Secretaria Administrativa y Financiera

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]